



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN  
COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE FIRMA  
ELECTRÓNICA**

Nro. 204-2020/CFE-INDECOPI  
Lima, 04 de diciembre de 2020

**Exp. N° 004-2017-CFE  
CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.**

*Aprobación del Procedimiento de Auditoría Anual del Prestador de Servicio de Valor  
Añadido: Autoridad de Sellado de Tiempo*

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Resolución Nro. 108-2015-INDECOPI/COD de la Presidencia del Consejo Directivo se aprobó la creación de la Comisión para la Gestión de la IOFE, con el encargo de administrar la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica; y mediante Resolución 167-2015-INDECOPI/COD se designó a los Comisionados de la misma;

Que, la empresa CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. tiene acreditado el Prestador de Servicio de Valor Añadido: Autoridad de Sellado de Tiempo ante el INDECOPI; y en el marco de lo anteriormente mencionado, el recurrente se obligó a someterse a evaluaciones anuales con la finalidad de verificar la continuidad de las condiciones técnicas que justificaron la acreditación;

Que, esta evaluación anual se llevó a cabo por el evaluador designado por la recurrente, el cual emitió un informe sobre la mencionada evaluación el mismo que fue remitido al Comité de Acreditación para su revisión y discusión;

Que, el citado Comité ha dado su aprobación a las conclusiones del mencionado Informe, confirmando que el recurrente mantiene las condiciones técnicas evaluadas en el procedimiento de acreditación;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Dar por aprobada la evaluación de seguimiento anual aplicado al Prestador de Servicio de Valor Añadido: Autoridad de Sellado de Tiempo del recurrente CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. acreditado mediante Resolución Nro. 088-2017/CFE-INDECOPI.

**Con la intervención de los señores miembros: Abel Revoredo Palacios, Pedro Astudillo Paredes, Ana Castillo Aransaenz, Daniel Macedo Nieri.**



**ABEL REVOREDO PALACIOS**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
OFICIAL DE FIRMA ELECTRÓNICA**